Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N° 1421 -2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 18 de Noviembre del 2022

VISTO el expediente N°063030-2022, que contiene la propuesta de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos sobre la conformación del Comité de Evaluación CAS en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°31538, Tercera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 27 de la Ley N°31538, se autoriza un crédito presupuestario para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos, en cuyo numeral 27.7 para la implementación del presente artículo, el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud que sea reasignado en el marco de lo dispuesto en el presente artículo, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. Para la ejecución de la presente medida se podrá considerar la asignación de nuevas funciones y la variación de la contraprestación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°910-2022/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N°31538 – Tercera Convocatoria, en cuyo numeral 6.1.2 de sus Disposiciones Específicas, señala que, el Comité de Evaluación es un órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma de la siguiente manera:

a) Un (01) representante (titular y suplente) de la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la unidad ejecutora.
b) Un (01) represente (titular y suplente) del área usuaria de la unidad ejecutora.

Cada unidad ejecutora de acuerdo al número de registros vacantes para el procedimiento de reasignación puede conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios.
El Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, de ser el caso acreditará a su/s representante/s, quien actúa en calidad de veedor durante el procedimiento de reasignación.

Que, en tal virtud, existiendo registros vacantes, corresponde conformar el Comte de Evaluación para el procedimiento de contratación de contratación a plazo indeterminado del personal de salud que sea reasignado en el marco de lo dispuesto del artículo 27 de la Ley N°31538- Tercera Convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; y estando a lo visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el **Comité de Evaluación** para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N°31538 – Tercera Convocatoria, en la sede de la Dirección Regional de Salud de Ica, integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- **Lic. Enf. Shivani Malpartida Seguil**
  Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
- **Lic. Adm. Manuel Adolfo Flores Medina**
  Representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Suplentes:

- **Biolg. Mónica Ayne Guevara Saravia**
  Directora Ejecutiva de Salud Ambiental
- **Lic. Adm. Giuliana Phyllis Navarro Herrera**
  Representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Artículo 2.- El Comité de Evaluación conformado queda encargada de elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a los miembros de la comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional, en cumplimiento a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Juan Ramón Cutiño Cuevara
C.M.P. – 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG//DG
ELFA/D-OGyDRRHH
GHN/J-UARRHH